

ORD.: N° 286

ANT.: Solicitud de información N°250/849
De fecha 07 de septiembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 22 de septiembre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR ESTEBAN ESPINOZA ROJAS

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 07 de septiembre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°250/849, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Solicito información sobre las políticas públicas y programas enfocados en el reciclaje de residuos domiciliarios implementados en la comuna durante el año 2016.
Además, solicito una lista con las direcciones de los puntos de reciclaje municipales existentes actualmente en la comuna y los materiales que se reciben en ellos.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Respecto a la materia requerida, se informa que actualmente la Municipalidad de La Cisterna, impulsa un Programa de reciclaje con Empresa EMERES, a través de MSUR. Este programa de reciclaje es en espacios públicos.

El objetivo es contribuir a la implementación de una política pública que implique la separación en origen de los residuos y la posterior recolección segregada de los mismos.

Los puntos limpios son tres que se encuentran ubicados:

- José Biaut, Paradero 25 de Gran Avenida José Miguel Carrera, lado norte
- Avda. Goycolea, frente al número 120
- Brisas del Maipo N°0509, Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Por otra parte, la Empresa MSUR ha iniciado un Programa como plan piloto en otra comuna en la Región Metropolitana e implica la separación en origen de los residuos en los hogares (condominios y edificios) y la posterior recolección segregada de los mismos. Este Plan se encuentra en estudio en la Municipalidad de La Cisterna para ser implementado dentro de la comuna.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Esteban Espinoza Rojas, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Esteban Espinoza Rojas mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Esteban Espinoza Rojas
- 2.- c.c. Archivo